

Conforme al auto que ordenó seguir adelante la ejecución el pasado 17 de marzo de 2023, procede la suscrita empleada a liquidar las costas conforme a lo ordenado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Agencias en derecho \$500.000
Total: QUINIENTOS MIL PESOS M/L

El Santuario – Antioquia, 19 de abril de 2023



Olga Luz Marín Mesa
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Laboral
Demandante	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Demandados	GRUPO CREACIONES ARCI SAS, con NIT 901243373
Radicado	No. 05-697 31 12 001 2022- 00140 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 189
Asunto	Aprueba liquidación de costas y requiere a la parte demandante

Conforme al artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas obrante a folio anterior, efectuada por la Secretaría del Despacho.

Igualmente, se requiere a la parte demandante para que allegue la liquidación de crédito, tal y como se le exigió en el numeral cuarto del auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)

El anterior auto se notificó por Estados N°024 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 20 de abril del año 2023

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria